

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso informándole que la parte demandante no dio cumplimiento a lo requerido en auto previo, sírvase proveer. Santiago de Cali, 08 de abril de 2022.

JULIAN ROLANDO GALINDO RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO



Libertad y Orden

SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA

Radicado 760013103009-2009-00491-00

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la parte demandante, durante el término concedido no aportó el dictamen pericial requerido mediante providencia que antecede, se tiene por concluida la etapa probatoria y en virtud del art. 625 del C.G.P., se realiza el tránsito de legislación del presente proceso y se convoca a las partes a la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el art. 373 *ibídem* para el próximo **14 de julio de 2022 a las 8:30 am**, audiencia que se llevará a cabo de manera virtual y que días previos a la misma se remitirá el link para que se unan a la audiencia, por lo que se **REQUIERE** a las partes para que proporcionen sus respectivos correos electrónicos, información necesaria para efectos de continuar con el trámite propio de esta litis, debiendo contar con condiciones para conexión a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir 'Alejandra'.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
JUEZA